

Buenos Aires, 17 de octubre de 2003

**RESOLUCIÓN Nº: 392/03**

**ASUNTO:** Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización provisoria para la creación y el funcionamiento del instituto universitario denominado "Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios".

VISTO el expediente Nº 3290/02 del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA iniciado por la "FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS", y

CONSIDERANDO:

**1.- ANTECEDENTES.**

Con fecha 15 de julio de 2002 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios presentado por la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios.

**1.1.- Solicitud.**

*La Entidad Peticionante*

La Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (FIUEAN) fue creada con el objetivo de “constituirse en un vehículo eficaz en la capacitación de todos aquellos que buscan conocimiento y perfeccionamiento en la práctica activa de los negocios, aplicando las técnicas más modernas y los contenidos más actualizados. Será continuadora de la Escuela Argentina de Negocios (...)” según indica el artículo primero de su estatuto. En este mismo sentido, el artículo 2º del estatuto (fs. 1275-1283) enuncia los objetivos específicos de la fundación, entre los que figura la meta de “promover la enseñanza superior de especialidades técnicas y el desarrollo de la

investigación científica mediante la creación de un establecimiento universitario, sin fines políticos, religiosos o raciales (...)”.

A fines de completar la descripción del perfil de la entidad peticionante, es menester sintetizar la trayectoria de la Escuela Argentina de Negocios (EAN), que sería la precursora del Instituto Universitario que se proyecta crear. La EAN acredita una trayectoria de 9 años en el área de la educación superior no universitaria. Desde su creación, realiza trabajos conjuntos y ha establecido acuerdos con diversas empresas y universidades nacionales y extranjeras. Actualmente, imparte formación a 1170 alumnos mediante la modalidad presencial en sus sedes de Capital Federal y Martínez y a otros 200 mediante la modalidad a distancia en el marco de sus 40 centros regionales que cubren distintos puntos del país (fs. 32-35). Desde sus inicios, la EAN se ha dedicado a la capacitación de jóvenes adultos, muchos de ellos directivos de PYMES o que forman parte de los niveles ejecutivos medios de empresas grandes. Actualmente, ofrece 7 carreras terciarias presenciales, 6 especializaciones 15 seminarios, 6 carreras a distancia y 12 cursos diplomados.

En la persecución de sus fines, la EAN hace uso de tecnología avanzada en aspectos pedagógicos y de comunicación. En tal sentido, el grupo de instituciones de servicios y capacitación asociadas a ella (Estudio del Picadero, Executrain, etc.) cuentan con la tecnología necesaria. En otro orden, posee convenios de cooperación con diversas instituciones del país y el extranjero. En particular, ha suscripto un convenio con una universidad norteamericana que reconoce los cursos de la EAN y permite a sus estudiantes obtener el título de grado en ese país con un año de estudios presenciales.

### *Requisitos jurídicos y económicos*

La entidad peticionante, Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, fue creada en el año 1994 bajo la denominación “Fundación Universidad Argentina de Negocios y Ciencias Sociales” habiendo luego reemplazado ese nombre por el de “Fundación Pro Universidad Escuela Argentina de Negocios”.

Finalmente, siguiendo la recomendación de la primer evaluación provisoria realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la peticionante modificó nuevamente su segunda denominación por la actual en octubre de 2002.

A fs. 1235-1268, figuran las escrituras correspondientes a la creación de la Fundación y al primer cambio de denominación. Esos documentos, que también contienen el estatuto de la Fundación, son acompañados de las resoluciones correspondientes emitidas por la Inspección General de Justicia de La Nación. Luego, a fs. 1311-1314, obra la presentación del Acta del Consejo de Administración ante la Inspección General de Justicia a fines de solicitar la autorización del cambio de denominación de la Fundación. Finalmente y en referencia a la personería jurídica del representante de la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios, el artículo 9 de su estatuto fija que la representación legal de la misma será ejercida por su presidente o vicepresidente (fs. 1278).

*El proyecto institucional*

*Perfil de la Institución propuesta*

La nueva institución, Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (IUEAN) resultaría de una transformación de la actual Escuela Argentina de Negocios (EAN). El nuevo instituto universitario abarcaría las ciencias de la empresa, en el marco de las cuales formaría profesionales y ofrecería capacitación de posgrado y programas de actualización. Dentro de las ciencias de la empresa, el instituto se concentraría en las áreas de administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática (fs. 8).

En otra parte del proyecto se manifiesta que el Instituto Universitario “conservará las características que han distinguido a la Escuela Argentina de Negocios, fortalecerá la calidad de su docencia (...). Continuará siendo una oferta dirigida principalmente a los jóvenes que ya se encuentran trabajando en grandes empresas y organizaciones y a directivos y propietarios de PYMES. En cuanto al método pedagógico, mantendrá las técnicas multimodales (...), reforzará la educación en materias básicas y

avanzará en las áreas clave de cada carrera hasta la frontera del conocimiento relevante” (fs. 43).

### *Justificación*

A fs. 6 y 7 la peticionante expone que la EAN satisface actualmente una demanda de capacitación que había sido insuficientemente atendida, especialmente en el segmento de la oferta de calidad orientada a jóvenes y adultos empleados. En este sentido, la creación del IUEAN permitiría ofrecer a este mismo grupo el acceso a títulos universitarios de grado en las mismas áreas temáticas. Por otra parte, en el plan de negocios de la EAN que figura a fs. 772-858 se incluyen estudios de mercado que muestran una creciente demanda de ofertas de formación de grado con título intermedio. Según se expone, esto justifica que la EAN, aparentemente con capacidad de convertirse en colegio universitario, opte por aspirar a convertirse en instituto universitario e impartir ella misma la formación necesaria para otorgar el nivel de grado (fs. 827).

### *Principios que rigen a la institución propuesta*

Los principios rectores de la institución que se propone crear se exponen en el artículo 2 del proyecto de estatuto (fs. 1346 y ss., segunda versión). Adicionalmente, la carta de remisión del proyecto expone que “el Instituto (...) procurará una mayor profundidad en los conocimientos, instalará en su estilo de metas y logros concretos un afán por investigar y colocar a sus alumnos en la frontera del conocimiento, mayor énfasis en la formación cultural general e insistirá en el desarrollo de la capacidad crítica y la independencia de criterio” (fs. 7).

### *Misión, finalidades y objetivos generales*

La misión, finalidades y objetivos del IUEAN son expuestos en los artículos 4-7 del proyecto de estatuto académico (fs. 1346 y ss.). El artículo 4 presenta los objetivos generales del IUEAN que incluyen “Proporcionar una formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento en todas sus formas, desarrollar actitudes y valores para la formación de personas responsables, con

conciencia ética y solidaria, reflexivas y críticas y desarrollar profesionales capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto por el medio ambiente, la democracia y sus instituciones”.

En la misma dirección, el artículo 5 enuncia las finalidades específicas del IUEAN, el artículo 6 expone las finalidades establecidas en relación con el cumplimiento de las aspiraciones de los estudiantes (fs. 1347) y el artículo 7 enumera los fines planteados en referencia al desarrollo personal y comunitario. Luego, el artículo 8 detalla los medios que emplearía el IUEAN para lograr sus fines.

### *Estructura y gobierno*

#### Estructura

El artículo 26 del proyecto de estatuto (fs. 1354) dice que la estructura del IUEAN estaría compuesta por unidades a cargo de directores y coordinadores. A fs. 51 figura el organigrama que representa la estructura proyectada. Según muestra el mismo, el máximo gobierno del IUEAN sería ejercido por el Consejo Administrativo de la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (en adelante FIUEAN). Por debajo del nivel jerárquico de este órgano, se ubicaría el Consejo Superior presidido por el Rector que tendría a su cargo al Representante Legal, al Consejo Académico y a diferentes Unidades. Las unidades previstas son: Unidad de Relaciones Institucionales, Unidad Académica, Unidad de Investigación, Unidad de Admisión y Extensión, Unidad Administrativa y Unidad de Infraestructura Tecnológica.

El Director Académico del IUEAN tendría bajo su supervisión al Director de la Sede Norte, al Director de Carreras a Distancia, al Secretario de Estudios, al Secretario de Alumnos y a los Coordinadores de Áreas Científicas. Del Director de Investigación dependerían el Centro de Investigación y la Biblioteca, Videoteca y Centro de Información. El Director de Admisión y Extensión tendría a su cargo al Coordinador de Admisión y al Área de Admisión. Bajo el área de influencia del Director Administrativo se ubicarían el Contador de la Sede Zona Norte y el Tesorero. Finalmente, el Gerente de Infraestructura tecnológica tendrá bajo su cargo a un Intendente.

Por otra parte, a fs. 67, se expone que se proyecta eliminar los puestos de coordinador de carrera que existen en la actual EAN. En el Instituto Universitario proyectado, este sistema sería reemplazado por uno de organización por áreas científicas. Las áreas previstas son “contabilidad e información contable”, “comercialización y publicidad”, “ciencias exactas y economía”, “recursos humanos y gerenciamiento”, “hospitalidad”, “derecho”, “informática” y “administración agropecuaria”.

### Gobierno

Como se expuso más arriba, el Consejo de Administración de la Fundación IUEAN, sería el órgano máximo de gobierno. Entre sus atribuciones figuran designar al Rector del IUEAN (artículo 14 del proyecto de estatuto) y las demás autoridades a propuesta del Rector (artículo 17).

El Consejo Superior del IUEAN estaría conformado por el Rector y los Directores de las diferentes unidades, según establece el artículo 18. Este mismo artículo indica que este órgano de gobierno adoptaría sus decisiones y recomendaciones por consenso. Su competencia comprendería, entre otras, (artículo 25): actuar como organismo superior del Instituto Universitario en lo atinente a la conducción académica, de investigación y administrativa, procesos de evaluación y autoevaluación, a la política general universitaria y a la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de acción, así como asesorar al Rector en lo concerniente a la estructura del Instituto Universitario, a la creación de nuevas direcciones y proposición de directores, a sus reglamentos, normas y disposiciones universitarias” (fs. 1354).

Según establece el artículo 11 del proyecto de estatuto, el Rector ejercería la conducción general y académica del IUEAN. El artículo 12 indica que el Rector sería asistido por el Consejo Académico, los Directores de las diferentes Unidades, los titulares de las diferentes sedes y de educación a distancia en línea y por instancias de asesoramiento internas y externas, además de los responsables de los servicios de apoyo y vinculación. Seguidamente, el artículo 13 establece que el Rector actuaría en consulta con el Consejo Superior. En cuanto a los criterios para la designación del Rector, los mismos

comprenden antecedentes académicos, profesionales y morales que lo califiquen para dirigir una institución universitaria (artículo 15). Entre las causas de remoción del Rector, establecidas por el mismo artículo, figuran “a) incumplimiento de sus deberes y funciones, b) diferencias manifiestas de criterio o política en la administración económico-financiera del Instituto Universitario con el Consejo de Administración de la FIUEAN, c) condena por delito común y d) inhabilidad física o incompatibilidad legal”. Luego, el artículo 19 enumera las 21 competencias del Rector (fs. 1351). Entre las más notables figuran: representar al IUEAN, formular las políticas del IUEAN y designar los miembros del Consejo Académico y al personal docente.

A continuación, los artículos 20 a 24 establecen las competencias respectivas del Director Académico, el Director de Investigación, el Director Administrativo, el Director de Relaciones Institucionales y el Director de Extensión y Admisión. Finalmente, se presenta la composición y funciones del Consejo Académico. El mismo sería dirigido por el Rector y estaría integrado por seis o más miembros que podrían ser parte del cuerpo docente o directivo. Para integrar este Consejo se requeriría ser profesional con destacados antecedentes docentes o científicos relacionados con las actividades del Instituto Universitario (artículo 28). El Consejo Académico tendría como función asesorar al Rector y al Consejo Superior en la evaluación de actividades, programas y planes de docencia, en la elaboración de la currícula de las carreras, la designación de docentes e investigadores, etc. (artículo 29, fs. 1355).

### *Administración*

El artículo 22 del proyecto de estatuto (fs. 1353) establece las competencias del Director Administrativo y, a fs. 76 y ss., se presenta el plan económico – financiero. No obstante, el proyecto no desarrolla las pautas que regirían la administración del Instituto Universitario.

### *Integrantes de los órganos de gobierno*

Los órganos de gobierno del IUEAN serían integrados se la siguiente manera, según se indica a fs. 30:

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Rector: Reinaldo Bajraj
- Director Académico: Miguel A. Di Leo
- Director de Relaciones Institucionales: Antonio Andrés
- Director de Investigación: Guillermo Ondarts
- Directora de Administración: Beatriz Pispieiro
- Director de Admisión y Extensión: a designar

Consejo Académico: Reinaldo Bajraj, Bernardo P. Kosacoff, Juan José Taccone, Roberto Barbero, Leonardo Schvarstein, Rubén Pantanali.

Reinaldo Bajraj, propuesto como Rector del IUEAN, se graduó como Licenciado en Economía Política en la Universidad de Buenos Aires en 1968. Posteriormente, obtuvo el Diploma en Economía del Desarrollo en la Universidad de Cambridge en 1971 y desde entonces es candidato al grado de Doctor en Economía de la misma universidad. Ha ocupado puestos directivos en las Naciones Unidas desde 1976, entre los que figuran su desempeño como Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Director del CELADE, el ILPES, etc. El Lic. Bajraj también ha ocupado cargos públicos de relevancia entre los que se encuentran el ejercicio de la Dirección Nacional de Política Económica y Financiera Externa del Ministerio de Economía (1975-76). Ha ejercido la docencia universitaria en la década del '70 y ha dictado cursos para las Naciones Unidas en diferentes oportunidades. Acredita numerosas publicaciones (fs. 96 y 97).

Como Director Académico se propuso a Miguel Ángel Di Leo, cuyo título de grado no figura en sus antecedentes incluidos en la presentación original, no obstante es *PhD en Business Administration* graduado de la *University of California Los Angeles* (no se especifica la fecha). El Dr. Di Leo ha tomado numerosos cursos de especialización tanto en el país como en el extranjero y domina varios idiomas. Se ha desempeñado como Coordinador del Posgrado en Desarrollo Gerencial en la EAN. Es autor de tres artículos (se presentan los títulos pero no se indica dónde fueron publicados) y se ha desempeñado en cargos directivos de diversas empresas. Actualmente es presidente de Motip Argentina SA.

Res.392/03

---

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina  
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744  
e-mail: [consulta@coneau.gov.ar](mailto:consulta@coneau.gov.ar)  
[www.coneau.gov.ar](http://www.coneau.gov.ar)

El Director de Investigación propuesto, Lic. en Economía Política (Universidad de Buenos Aires, 1970) Guillermo Ondarts, acredita una vasta experiencia como funcionario en el sector público argentino (Ministerio de Economía) y en organismos internacionales (BID e INTAL). Ha realizado numerosas investigaciones en el marco de su actuación como funcionario. La experiencia docente del Lic. Ondarts abarca el dictado de numerosos cursos, algunos de ellos en universidades y otros en el contexto de organismos internacionales. Ha sido representante y Director de Relaciones Internacionales de la Universidad de Bologna en Argentina. Actualmente es Director de la Sede Martínez de la EAN. Es autor de más de diez libros, artículos en periódicos y revistas especializadas. No acredita publicaciones en revistas académicas con arbitraje por pares.

Beatriz Pispieiro de Hall, Contadora Pública Nacional (Universidad de Buenos Aires) y Especialista en Administración y Dirección de PyME (EAN), es la Directora de Administración propuesta para el IUEAN. Actualmente se desempeña como coordinadora de administración de la EAN con personal a cargo. Anteriormente fue encargada administrativo-contable de Capacitación del Picadero SA, de la Editorial Tres Puntos SA y también de estudios contables.

Con respecto al Director de Relaciones Institucionales, su currículum incluido en la respuesta a la vista (fs. 1824-1827) indica que es Abogado y que se desempeña como Profesor e Investigador universitario. Ha realizado tareas como supervisor universitario y asesor legal para el entonces Ministerio de Cultura y Educación y también como asesor de establecimientos educativos.

De los 6 académicos propuestos para conformar el Consejo Académico, se presentaron los currículos de 4 de ellos, habiéndose omitido incluir los de los Contadores Juan José Taccone y Rubén Pantanali, de quienes se resumen muy sucintamente sus antecedentes a fs. 53. Luego, la respuesta a la vista incluyó el currículum del Sr. Pantanali (fs. 1829-1831), que se graduó de Contador Público y aprobó asignaturas del Doctorado en Ciencias de la Administración, además de diversos seminarios y cursos de su especialidad. Se ha desempeñado en cargos relevantes en la administración pública, en particular en la

entonces Dirección General Impositiva y en la actual Administración Federal de Ingresos Públicos, donde desde el año 2000 reviste el cargo de Director de Capacitación. Ha ejercido la docencia universitaria en el cargo de profesor.

A continuación, se resumen los antecedentes de los restantes integrantes del Consejo Académico cuyo currículum fue incluido en la solicitud.

Roberto José Barbero es Licenciado en Administración de Empresas (Universidad Católica de Córdoba, 1970) y Master en Administración y Gestión (Universidad Católica de Lovaina, Bélgica). El Lic. Barbero acredita una extensa trayectoria profesional, ha sido consultor del BID y director de consultoras. En materia docente, ha dictado cursos y seminarios de posgrado en el país y el extranjero y es autor de libros y ensayos sobre promoción de negocios, comercio exterior y economía. Ha integrado comités de acreditación en la CONEAU y también ha fundado y creado diversas instituciones relacionadas con su especialidad.

Otro integrante propuesto es el Lic. en Economía (Universidad de Buenos Aires, 1972) Bernardo Pedro Kosacoff, que ha tomado cursos de posgrado en el Instituto de Desarrollo Económico y Social. Ha ejercido la docencia universitaria en la categoría de profesor titular en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de Quilmes y también en otras instituciones del exterior. Actualmente es investigador del CEPAL y ha realizado tareas similares en el INTAL, el IRM, el CFI, la OEA y el Ministerio de Economía de la Nación. Ha publicado numerosos libros y artículos. En la actualidad es presidente del IDES, miembro del Consejo Académico de la UIA, Asesor del CONICET en el área de las Ciencias Sociales y Director de becarios de investigación desde 1984.

El Ing. Industrial (UBA, 1973) Leonardo Schvarstein ha obtenido también el título de Psicólogo Social en la Escuela Privada de Psicología Social "Pichón Rivière". Sus antecedentes incluyen el desempeño como Consultor en Organización en numerosas empresas privadas y organismos públicos del país y el exterior. Ha dirigido proyectos relacionados con la Administración Judicial. Además su actuación como director ejecutivo

para Latinoamérica de una empresa estadounidense y como consultor del BID, es actualmente profesor regular adjunto de dos asignaturas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. También es profesor-investigador a cargo en IDEA y profesor invitado en los niveles de grado y posgrado de universidades del país y Latinoamérica. Ha dictado cursos y seminarios, ha publicado varios trabajos y ha disertado en numerosas oportunidades.

Finalmente, a fs. 53, se informa que Juan José Taccone es Contador Público Nacional (Universidad de Belgrano), *Master of Science in Finance (American University, Washington DC)* y se ha desempeñado como Director del INTAL y como funcionario del BID.

### *Estructura Académica*

#### Oferta académica

En un apartado de la sección “Proyecto Institucional” se presentan las siguientes carreras a ofrecer durante el período de funcionamiento bajo autorización provisoria (fs. 43-44):

- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Administración Hotelera
- Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias
- Licenciatura en Administración del Factor Humano
- Licenciatura en Negocios Internacionales
- Licenciatura en Marketing (o Comercialización)
- Licenciatura en Tecnología Informática

#### *Estructura curricular – Planes de estudio*

A fs. 43 se informa que los estudiantes que ingresen a partir del inicio de actividades del IUEAN podrían aspirar a títulos universitarios intermedios. Se agrega que “la transición a la etapa universitaria será anticipada por cambios ya solicitados a las autoridades correspondientes en la curricula actual de las carreras de Educación Superior. Estas modificaciones permitirán integrar los tres años de las carreras cortas con las

licenciaturas, de manera que la transición resulte armónica, requiera el menor esfuerzo posible de articulación y que los alumnos puedan completar el grado en otros dos años. Las tecnicaturas de la escuela terciaria serán reemplazadas por un título universitario intermedio, de analista.” (fs. 44).

### Carrera de Licenciatura en Comercialización

La descripción y el plan de estudios de esta carrera se desarrolla a fs. 1364-1428. A fs. 1366 se describen los títulos que ofrece, entre los cuales figura el de Licenciado en Comercialización. También ofrece tres títulos intermedios y dos certificaciones (orientaciones). Seguidamente, se enuncian los objetivos de la carrera (fs. 1366-1367), su nivel, acreditación y el perfil del título que otorga (fs. 1368). A fs. 1369 se desarrollan el alcance del título y los requisitos de ingreso que, según se expone, se fijarían de acuerdo a lo dispuesto por la LES y se agrega que el IUEAN podría implementar un curso introductorio para casos y situaciones en que lo considere necesario. Luego, se presenta la organización del plan de estudios, que se extiende de fs. 1369 a 1377. El mismo lista las asignaturas a dictar en cada cuatrimestre, indica las correlatividades, la carga horaria semanal, el total de horas asignada a cada una, la carga horaria total de cada cuatrimestre y la carga total de la carrera que alcanza las 3472 horas. A fs. 1378-1419, se detallan los contenidos mínimos y objetivos de las 61 asignaturas que componen la carrera, acompañados de la bibliografía básica correspondiente. Esta descripción es seguida del análisis de congruencia de la carrera (fs. 1420-1423) y de una sección titulada “Ciclo de Complementación Curricular” que muestra detalladamente la transición de los alumnos de las carrera técnica ofrecidas por la EAN a la de Licenciatura (fs. 1424-1428).

### Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas

La descripción de esta carrera obra a fs. 1429-1492. A fs. 1431 se presentan la denominación de la carrera, los títulos que otorga, su ubicación y sus objetivos. Luego, a fs. 1433 y ss. se detallan las características de la carrera que comprenden su nivel, la acreditación, el perfil del título de licenciado (fs. 1433), los alcances del título (fs. 1434), los requisitos de ingreso (1435) y la organización del plan de estudios (fs. 1435-1442) que

comprende 53 asignaturas y una carga total de 3472 horas. Seguidamente, se describen los contenidos mínimos de las materias y su bibliografía básica (1443-1482), se presenta el plan de congruencia de la carrera (fs. 1483-1487) y se detalla el Ciclo de Complementación Curricular (fs. 1488-1492).

### Carrera de Licenciatura en Administración Hotelera

Se describe a fs. 1493-1542. La denominación, los títulos que otorga, la ubicación y los objetivos figuran a fs. 1495. Luego, a fs. 1497 se indican el nivel, la acreditación, el perfil y los alcances del título. A fs. 1498 se presentan los requisitos de ingreso y la organización del plan de estudios que se extiende a fs. 1503. El plan de estudios se desarrolla en 5 años, contiene 40 asignaturas y tiene una carga total de 3472 horas. Los contenidos mínimos de cada asignatura, junto con sus objetivos y bibliografía básica, obran a fs. 1504-1534, en tanto que a fs. 1535-1538, figura el análisis de congruencia de la carrera y, a fs. 1539-1542 se desarrolla el Ciclo de Complementación Curricular correspondiente a la articulación de esta carrera con la de Formación de Analista Superior en Administración de Empresas Hoteleras.

### Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias

La descripción de la carrera se desarrolla a fs. 1543-1588. La denominación de la carrera, los títulos que otorga y su ubicación se presentan a fs. 1545. Los objetivos figuran a fs. 1545-1546. A fs. 1547 se describen el nivel, la acreditación y el perfil del título seguidos, a fs. 1548, por el alcance del título, los requisitos de ingreso y la organización del plan de estudios que se extiende a fs. 1553. El plan comprende 37 asignaturas dictadas a lo largo de 5 años con una carga total de 3472 horas. A fs. 1554-1585, se detallan los contenidos mínimos de las asignaturas que componen la carrera, seguidos del análisis de congruencia a fs. 1586-1587. Finalmente, a fs. 1588 se presenta la nómina de profesores que estarían a cargo de las asignaturas del primer año de la carrera y se incluye un resumen de los antecedentes del coordinador propuesto.

### Carrera de Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales

La descripción obra a fs. 1589-1635. En primer lugar, en la foja 1591 se muestran la denominación de la carrera, los títulos que otorga, su ubicación y objetivos.

Res.392/03

Luego, a fs. 1592-93, se indican el nivel, la acreditación y el perfil y alcances del título, seguidos de los requisitos de ingreso (fs. 1594) y la organización del plan de estudios (fs. 1595-1599) que cuenta con 38 asignaturas, abarca 5 años y tiene una carga total de 3472 horas. Los contenidos mínimos de las asignaturas figuran a fs. 1600-1627, seguidos del análisis de congruencia a fs. 1628-1630, de la nómina de profesores a cargo de las asignaturas de primer año (fs. 1631) y del Ciclo de complementación curricular (fs. 1632-1635). Este último describe como se articularía la carrera de licenciatura a implementar con las siguientes carreras actualmente ofrecidas por la EAN: “Asistente de Despachante de Aduanas” y “Analista Universitario en Comercio Internacional”.

### Carrera de Licenciatura en Tecnología Informática

Abarca las fs. 1636 a 1685. La denominación, los títulos que otorga, la ubicación y los objetivos se muestran a fs. 1638 y ss. Luego, a fs. 1640 y ss., se detallan el nivel, la acreditación y el perfil del título y sus diferentes certificaciones. Los alcances de los títulos se presentan a fs. 1642, seguidos por los requisitos de ingreso. Allí se indica que se prevé un curso de nivelación de dos semanas a realizarse antes del comienzo del primer año. Se presentan los objetivos y contenidos de dicho curso. Seguidamente, a fs. 1643-1649, figura el plan de estudios que consta de 47 asignaturas a desarrollar en 5 años y en un total de 3472 horas de clase. A continuación, se describen los contenidos mínimos de las asignaturas a fs. 1650-1678, el análisis de congruencia a fs. 1679-1684, y la nómina de profesores a cargo de las asignaturas del primer año de la carrera a fs. 1685.

### Carrera de Licenciatura en Dirección del Factor Humano

Esta carrera se describe a fs. 1686-1732. En primer lugar, a fs. 1688, se presentan la denominación, los títulos, la ubicación y los objetivos de la carrera que se extienden a fs. 1689. Luego, a fs. 1690, se detallan el nivel, la acreditación, el perfil del título y sus alcances. A fs. 1691, figuran los requisitos de ingreso y la organización del plan de estudios cuya descripción se extiende hasta la foja 1696. Según muestra el plan, la carrera consta de 40 materias, se desarrolla a lo largo de 5 años y tiene una carga de 3472 horas. Los contenidos mínimos obran a fs. 1697-1724, al análisis de congruencia a fs.

1725-1728 y el Ciclo de Complementación Curricular a fs. 1729-1732. Este ciclo tendría por finalidad la articulación de la carrera descripta con la carrera terciaria de “Formación de Analista Superior en Administración de Recursos Humanos”.

### *Sistema de admisión*

El artículo 35 del proyecto de estatuto (fs. 1357) establece, entre otras cosas, las pautas generales de ingreso. Por otra parte, las descripciones de las carreras también hacen alusión general al tema. Al respecto, indican que los requisitos de ingreso serían fijados de acuerdo con la Ley de Educación Superior y que el Instituto Universitario reservaría el derecho de implementar cursos introductorios (fs. 1435, 1498, 1548, 1594, 1642, 1691).

### *Cuerpo docente*

#### Reglamentación

Los artículos 31 a 34 del proyecto presentan la reglamentación relacionada con el personal docente y de investigación. En primer lugar, el artículo 31 (fs. 1355) enuncia “Los profesores del Instituto Universitario deberán reunir para sus designaciones antecedentes académicos, profesionales y éticos que los califiquen para la actividad docente, además de los requisitos establecidos en los Estatutos y normativa vigentes. Deberán estar identificados con los objetivos y el espíritu que animan a la FIUEAN y al Instituto Universitario EAN”.

Seguidamente, el artículo 32 establece las categorías docentes previstas que abarcan las de profesor titular, profesor asociado, profesor asistente, profesor invitado, docente auxiliar, ayudante docente y profesor emérito. Para cada categoría enuncian que se deberá tener antecedentes acorde con el cargo a desempeñar. Luego, el artículo el 34 establece las categorías de investigador que comprenden las de investigador superior, principal, adscripto y visitante.

Cabe, asimismo, señalar que en una sección del proyecto titulada “Política de Empleo” (fs. 63), se menciona que el personal docente sería seleccionado mediante concursos abiertos y que se tendría especial interés por personas que, además de acreditar

antecedentes docentes, posean trayectoria laboral en el ámbito empresarial en áreas afines a las de su desempeño docente.

### Perfeccionamiento, evaluación y promoción de los docentes

Este aspecto no es contemplado en el proyecto de estatuto. En cambio, el proyecto institucional presenta un programa de desarrollo de recursos humanos, a fs. 62-65. Dicho programa hace referencia a la importancia de la capacitación continua y se indica que el Instituto Universitario seguiría las prácticas y política aplicadas por la EAN. A tal fin, adjunta a fs. 1043-1081 un manual de recursos humanos. A fs. 63 se menciona que los docentes deberían asistir a actividades de capacitación como mínimo de 20 horas por año. Se comenta que en las mismas se enfatizaría en el desarrollo de aptitudes pedagógicas. En cuanto a la evaluación de los docentes y su empleo como base para la promoción, se presenta la descripción de un sistema de evaluación áulica, que se llevaría a cabo por profesionales contratados ad-hoc.

### Integrantes del plantel académico

Junto a las descripciones de los planes de estudio se presenta la nómina y los currículos de los docentes que dictarían las asignaturas correspondientes al primer año de las carreras.

Los currículos de los docentes propuestos muestran que sólo un integrante del plantel docente ocuparía un puesto de gobierno en el Instituto Universitario proyectado. En referencia a la formación, los 30 docentes cuyos antecedentes figuran en la solicitud (de los 32 propuestos) poseen título universitario de grado, requerido por la Ley de Educación Superior para ejercer la docencia en ese nivel de una institución universitaria. Cuatro docentes de los treinta (13%) han completado estudios de posgrado en el nivel de la especialización. Dos (7%) han completado estudios de maestría y dos han alcanzado el título de Doctor (su equivalente, PhD). De los docentes que no han obtenido títulos de posgrado, el 33% ha tomado cursos de posgrado.

Diecinueve docentes del plantel propuesto (63%) poseen experiencia en docencia universitaria y diez de ellos (33%) se han desempeñado en el cargo de profesor

de alguna casa de altos estudios. Dieciocho de los docentes propuestos (60%) ejercieron la docencia en el nivel terciario y cuatro (13%) en el nivel secundario. Por otra parte, cuatro de los docentes propuestos han realizado actividades de gestión universitaria.

Con respecto a las publicaciones, un docente ha publicado en revistas con arbitraje por pares y siete (23%) han publicado en otro tipo de fuentes. Un docente ha publicado libros y ninguno es autor de capítulos en libros. Quince (50%) de los docentes propuestos han asistido a congresos o presentado trabajos en reuniones profesionales o científicas. Ninguno demostró pertenecer a la carrera del investigador científico del CONICET u organismos similares. Veintidós (73%) acreditan una trayectoria profesional relevante (se han desempeñado como consultores o han ocupado cargos gerenciales o directivos de empresas), tres han participado en trabajos de investigación en el ámbito académico y dos han realizado actividades de investigación en el ámbito privado. En síntesis, los docentes propuestos tienen experiencia en tareas de enseñanza y antecedentes en el ejercicio profesional. El plantel se caracteriza por su escasa vinculación al sistema científico tecnológico y sus contribuciones en ese campo.

### *Alumnos y procesos de enseñanza*

El proyecto de estatuto académico dedica cinco artículos a aspectos relacionados con la enseñanza y la disciplina (fs. 1357). En particular, el artículo 38 dice que el IUEAN considerará al alumno como centro de acción en la organización y evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje. A fs. 36 obra información adicional acerca de las técnicas pedagógicas empleadas por la EAN y previstas para su aplicación en las tareas docentes del IUEAN. Allí, se mencionan las técnicas multimodales y se describe el desarrollo de una clase tipo, que pone de relieve la importancia asignada a las técnicas de formación y transmisión de conocimientos.

### *Investigación*

El proyecto de estatuto no contiene reglamentaciones específicas relacionadas con las funciones de investigación. Solamente establece las diferentes categorías de investigadores (artículo 34), que ya fueron tratadas más arriba en este informe técnico.

Res.392/03

Como ya se mencionara más arriba, el IUEAN contaría con una Unidad de Investigación a cargo de un Director de Investigación. De dicha unidad dependería un Centro de Investigación. A fs. 46 se describe el funcionamiento del Centro de Investigación proyectado, cuya nómina de integrantes no ha sido presentada. Se expone que el centro dispondría del equipamiento informático y bibliográfico necesarios y que se invitaría a los estudiantes destacados a participar de trabajos o diseñar sus propias investigaciones a propuesta del Director Académico. Las actividades del Centro se centrarían en los estudios de casos y se proyecta conformar un banco de datos con los mismos. Seguidamente, se mencionan los temas principales de investigación, que se tratan en una sección del Plan de Acción denominada “La labor de investigación”.

El proyecto dedica dos carillas a la descripción de temas de investigación, donde se enuncia que se realizarían investigaciones sobre gestión empresarial, mercadeo, y capacitación con base virtual (e-learning). También se informa que se prevé articular los trabajos de investigación con los trabajos prácticos, tesis y trabajos de graduación de los estudiantes.

Las tareas de investigación se desarrollarían bajo la responsabilidad y coordinación del Director de Investigación en consulta con el Director Académico y los Coordinadores de las áreas científicas (fs. 46). Estas autoridades designarían responsables de investigación que se harían cargo de los diferentes proyectos.

### *Extensión*

Las actividades previstas para el área de extensión se describen a fs. 50 y 59-61. Se enuncia que el IUEAN tendría una fuerte inserción en la comunidad empresarial y académica a través de: ciclos de conferencias, publicación de una revista, videoconferencias internacionales, foros de discusión en internet, programa de autogestión de alumnos, programas de televisión (fs. 59).

### *Autoevaluación institucional*

El proyecto de estatuto prevé instancias de autoevaluación institucional en su artículo 39 que dice “El Instituto Universitario EAN asegurará el funcionamiento de

instancias internas y externas de evaluación institucional periódica en concordancia con las metas y objetivos establecidos en la Ley de Educación Superior y en los fines de la creación del Instituto”. Por otra parte, el proyecto institucional describe el sistema de autoevaluación y control interno actualmente en vigencia en la EAN y cuya aplicación se prevé para el Instituto Universitario proyectado. Este plan está orientado a la evaluación de las actividades de docencia y comprende evaluaciones áulicas a cargo de profesionales de las Cs. de la Educación y encuestas a los alumnos y docentes. El mecanismo de autoevaluación sería complementado con un buzón de sugerencias y un libro de reclamos. A fs. 44-46 se detallan los procedimientos correspondientes.

### *Relaciones académicas e interinstitucionales*

A fs. 38-39 se presenta información acerca de los convenios que ha suscripto la EAN con otras instituciones del país y del extranjero. Asimismo, a fs. 54 se presenta una lista de las instituciones vinculadas que incluyen a la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Universidad CAECE, Quilmes Virtual, Universidad de Morón, Schiller University (Florida, EE.UU.), Universidad de Hotelería, Gastronomía y Turismo de Valencia, Foro de Educación Turística (IATA), Universidad de Bologna, Universidad de la Marina Mercante y Caesar Park. Las fotocopias de los convenios figuran a fs. 1195-1228, con excepción de los correspondientes a la Universidad de Morón y la Universidad de Hotelería, Gastronomía y Turismo de Valencia.

### *Recursos físicos*

#### Instalaciones

El Instituto Universitario comenzaría sus actividades en las actuales instalaciones de la EAN, descriptas a fs. 70-75. La EAN cuenta con dos sedes, una en la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 321) y la otra en la zona norte del Gran Buenos Aires en la localidad de Martínez (Av. Santa Fe 2162). La sede de Buenos Aires tiene una superficie total de 1600 m<sup>2</sup> y 19 aulas. Además, cuenta con el acceso a más instalaciones vecinas con 9 aulas adicionales. La sede de Martínez tiene 15 aulas y una superficie de 1400 m<sup>2</sup>. Ambas sedes se encuentran en edificios alquilados. A fs. 1270-1272 obra la copia

del contrato de locación del inmueble de Esmeralda 321. Dicho contrato tiene vigencia hasta el 31/03/03. No obstante, a fs. 1359, se presenta una carta de intención del locador en la que manifiesta su compromiso de renovar el contrato por un plazo de 6 años y transferir el mismo a la Fundación Pro Instituto Universitario EAN. No se adjuntó la copia del contrato de locación del inmueble donde funcionaría la sede Norte en Martínez. La descripción de las instalaciones es acompañada de detalles precisos del equipamiento didáctico e informático disponible, los cuales fueron confirmados en la visita de constatación realizada por el equipo técnico de la CONEAU.

### Biblioteca

Según se expone a fs. 46-47, el IUEAN recibiría el acervo bibliográfico de la EAN que está compuesto actualmente por 500 títulos aproximadamente. La EAN también cuenta con una videoteca que también fue constatada por el equipo técnico de esta Comisión en oportunidad de la visita a la institución. La videoteca cuenta con 1500 títulos y más de 2500 videos y es actualizada permanentemente mediante adquisiciones y la producción propia del Estudio del Picadero, institución asociada a la EAN. Se planea ampliar el fondo bibliográfico mediante donaciones de las editoriales que proveen a la librería de la EAN y mediante compras y suscripciones a publicaciones periódicas. A tal fin, el plan financiero prevé erogaciones anuales que rondarían los \$200.000 – \$450.000 para actividades de investigación y la adquisición de material bibliográfico (fs. 83). También se proyecta la firma de convenios con universidades (Bologna, CAECE) y el acceso a redes bibliográficas virtuales.

### Recursos informáticos

La EAN cuenta aproximadamente con 100 equipos de computación ubicados en aulas, laboratorios de computación y demás dependencias. La composición de los equipos se describe a fs. 71-75.

### *Recursos económicos*

### Régimen económico - financiero

El régimen económico – financiero del IUEAN es establecido por el artículo 41 de su proyecto de estatuto (fs. 1358). Dicho artículo establece que la FIUEAN proveerá

Res.392/03

los recursos necesarios para el desenvolvimiento del Instituto Universitario y administrará los que perciba de instituciones públicas y privadas, personas, donaciones, etc. Enuncia también que la Fundación, en su calidad de propietaria y administradora de los recursos tendrá a su cargo todos los aspectos legales, contables y administrativos y de aprobación del presupuesto. Establece también que el Consejo de Administración de la Fundación actuará a través del Rector del IUEAN la ejecución del presupuesto.

Las fuentes de recursos del Instituto Universitario previstas en el artículo mencionado son el ingreso por matrículas y aranceles que abonen los alumnos, las contribuciones y subsidios que se obtengan de la Nación, provincias, etc., las rentas percibidas por publicaciones, concesiones y otras actividades, los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que presta, los derechos de explotación de patentes, y todo otro recurso que eventualmente pudiere crearse.

### Patrimonio

A fs. 1316-1317 se presenta una declaración de transferencia irrevocable de bienes o tenencia de acciones por el monto de \$300.000 firmada por el Lic. Alberto Jorge Kañevsky a favor de la FIUEAN. La declaración es seguida de una “Certificación sobre manifestación de tenencias de acciones” suscripta por la Contadora Pública Beatriz Graciela Pispieiro (fs. 1318-1319). Ante la constitución del patrimonio, corresponde tener en cuenta que gran parte de las acciones son de la Escuela Argentina de Negocios.

Por otra parte, a fs. 70 se expone que “El patrimonio inicial del Instituto Universitario es la actividad de la Escuela Argentina de Negocios y su biblioteca. El Instituto Universitario recibirá, desde el momento de su puesta en marcha, los alumnos, la estructura de personal, el nombre y el uso de las instalaciones, en una palabra, la actividad completa de esta Escuela (ingresos y egresos y el usufructo de los activos, que ha sido valuada en 13 millones de pesos (...)). La valuación a que se hace referencia ha sido realizada por la Central de Riesgo Crediticio SA – Business Plan de la Escuela Argentina de Negocios SA. El documento obra a fs. 772-858.

## Previsiones financieras para los primeros seis años de funcionamiento

A fs. 76-86 se presenta el plan financiero que detalla los ingresos y egresos previstos para los primeros seis años de funcionamiento bajo autorización provisoria. Los ingresos estarían compuestos por las matrículas y cuotas abonados por los alumnos y por aranceles cobrados por seminarios.

Debido a que las matrículas y cuotas constituirían prácticamente el único ingreso, guarda especial importancia analizar la proyección de la población estudiantil y los supuestos que la sustentan. En primer lugar, se establece que el Instituto Universitario recibiría los alumnos de las carreras de la EAN, que pasarían a conformar la población de los años, 2, 3, y 4 de las carreras del Instituto Universitario. A fs. 76-77 se muestra la cantidad de alumnos proyectada para cada año y carrera.

En segundo lugar, se proyectó la matrícula en función de la expansión histórica de la EAN. Así, se prevé un crecimiento de 10% anual durante los dos primeros años y de 5% anual durante los siguientes (fs. 76).

Los egresos proyectados figuran a fs. 79-82. Allí se expone que las remuneraciones del personal, directivos y profesores y las correspondientes cargas sociales comprenderán el 61% de los egresos. A fs. 79-80 se presentan los valores de las remuneraciones del personal de apoyo y las autoridades. Se informa que las remuneraciones de los docentes serían establecidas de acuerdo con el valor de la escuela terciaria más un incremento del 15% y serían determinadas en función de la cantidad de horas de clase dictadas.

El resto de los egresos (39%-40%) estaría compuesto por comisiones y honorarios (3%), becas y premios de honor (5%), extensión y publicidad (4%), gastos de funcionamiento (18%) e inversiones e investigación (10%). Los gastos de funcionamiento incluirían el pago de los alquileres de inmuebles, la adquisición de insumos y el pago de servicios, en tanto que el rubro inversiones e investigación comprendería gastos en bienes de capital y refacciones de edificios. Los gastos de investigación alcanzarían el 6% de los ingresos (fs. 82) y abarcarían los materiales específicos para esas tareas y la compra de

títulos para aumentar la dotación de la biblioteca y suscripciones a publicaciones periódicas. Finalmente, el presupuesto elaborado arroja saldos positivos en todos los años de funcionamiento. En el primer año, el resultado alcanza los \$70.763 y, en el sexto, supera los \$1.500.000 (cuadro 4, fs. 83).

### *Bienestar Universitario*

Ya se mencionó en la sección anterior que 5% de los egresos estarían destinados a generar un fondo de becas y préstamos de honor. A fs. 49 se describe el funcionamiento del fondo proyectado a tales fines, que sería conformado con recursos propios, donaciones y aportes de empresas o instituciones y líneas de crédito bancario.

Las becas y préstamos se otorgarían a alumnos de alto rendimiento que presenten dificultades económicas para continuar sus estudios y como estímulo a los estudiantes más capacitados. Se indica que la cantidad de becas y préstamos de honor dependerá de la capacidad del fondo. Los préstamos permitirían el repago en cuotas sin intereses al terminar los estudios.

### *Plan de Acción*

El plan de acción, seguido de las previsiones de personal, se desarrolla a fs. 54-68. El plan cuenta con 8 secciones dedicadas a describir las acciones previstas en relación con diferentes componentes del proyecto.

En cuanto a la implementación de carreras, el plan de acción indica que en el momento de la puesta en marcha del IUEAN se ofrecerían las 7 carreras ya descriptas más arriba (sección Oferta Académica). En el caso de las carreras que resultan de la transformación de carreras terciarias ofrecidas por la EAN, se prevé el dictado inicial de los primeros 4 años. El primer año recibiría alumnos nuevos y los años 2 a 4 a los ex – alumnos de la EAN. A tal efecto, la EAN ya ha transformado la currícula de las carreras en 2002, lo que facilitaría la transición (además, se prevén ciclos de complementación curricular, ya descriptos más arriba). Se expone, asimismo, que se cuenta con los recursos físicos necesarios para la puesta en marcha del IUEAN y que se proyecta ampliar los mismos en el segundo y el sexto año de funcionamiento.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En relación con la implementación de carreras nuevas, no se planea ampliar la oferta académica durante los primeros 3 años y después del cuarto año se solicitaría autorización para dictar nuevas carreras de grado en los campos de las finanzas, los impuestos, la contabilidad y la economía. Para esa etapa también se proyecta incorporar carreras de posgrado en esas áreas además de marketing, sistemas, administración de empresas y administración agropecuaria. En otro orden, se prevé solicitar autorización para dictar algunas de las carreras de grado bajo la modalidad a distancia (fs. 61-62). No se especifica en qué momento se proyecta implementar tal propuesta.

En referencia a la investigación, se describe el tipo de actividades a realizar. No se detalla el desarrollo progresivo a lo largo de los 6 años de funcionamiento bajo autorización provisoria.

En referencia a las provisiones relacionadas con la biblioteca, se describen, en términos generales, las ampliaciones a realizar en las instalaciones y el fondo bibliográfico, además de mostrar los planes de suscribir convenios de intercambio bibliográfico.

A fs. 65-67 se describen las provisiones de requerimientos de personal. En primer lugar, se enuncia que se ampliaría el plantel docente de la EAN de 77 a 103 docentes. Se incorporarían docentes en las áreas de Administración, Sistemas, Economía, Derecho, Comercialización, Administración hotelera, Matemáticas, Comercio internacional y Recursos humanos. Asimismo, también se prevé la expansión del personal administrativo y de apoyo. Al igual que en los puntos anteriores, no se provee un detalle de la proyección a lo largo de los 6 años.

## **1.2.- Actuaciones del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

El presente expediente fue evaluado de manera provisoria (art. 6° Decreto 576/96) por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en dos oportunidades. El primer informe, con fecha 8 de agosto de 2002, figura a fs. 1288-1300. En primer lugar, el informe observa que la denominación de la Fundación, que en ese entonces era “Fundación Pro Universidad Escuela Argentina de Negocios” no se correspondía con la solicitud de

crear un Instituto Universitario y que tal nombre podría crear confusión en el público. A fs. 1290, se verifica el patrimonio y se analizan los balances. Al respecto, se expone “Del último balance correspondiente al período 2001, surge que la Fundación (...) no posee el patrimonio mínimo exigido por el artículo 4º del Decreto N° 576/96. Lo que se presenta es el patrimonio de la Escuela Argentina de Negocios y no de la Fundación”.

Seguidamente, se examina el contrato de locación y se enuncia que el mismo tiene fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2003. También se solicita la actualización de la póliza del seguro de caución de manera que porte el nombre del actual MECyT. En referencia a la oferta educativa, se señala que la totalidad de las carreras de grado cumplen con lo estipulado en la RM N° 6/97 en cuanto a la carga horaria y la duración en años. Se comenta también que la presentación se encuentra completa a la luz de los criterios e instructivos. No obstante, se objeta el agregado de “orientaciones” a los títulos de grado.

A continuación, la evaluación se concentra en el análisis del proyecto de estatuto académico y realiza diversas observaciones relacionadas principalmente con la estructura y el gobierno. Finalmente, se consigna que la Fundación no había integrado la tasa conforme al artículo 27 inciso a) del Decreto N° 576/96.

El informe correspondiente a la segunda evaluación técnica provisoria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología obra a fs. 1733-1738. El informe, con fecha del 8 de octubre de 2002, hace referencia al cambio de nombre de la Fundación, según lo observado en la primer evaluación provisoria. El nuevo nombre, conforme a lo solicitado, es “Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios”. Luego, describe la incorporación del compromiso irrevocable de Alberto J Kañevsky de transferir bienes o tenencia de acciones de la Escuela Argentina de Negocios SA, Escuela Superior de Negocios SA y Capacitación del Picadero SA a la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios hasta cubrir el monto de \$300.000. Se indica, asimismo, que se considera por cumplido el artículo 4º del Decreto Reglamentario N° 576/96. También se informa que se adjunta la documentación que contiene las certificaciones contables de tenencia de acciones del señor Alberto J Kañevsky y los balances al 31 de

octubre de 2001 de la Escuela Superior de Negocios SA y de Capacitación del Picadero SA.

Seguidamente, se verifican las modificaciones realizadas al proyecto de estatuto académico. Se informa que se ha presentado un nuevo texto del estatuto de acuerdo con las observaciones que se efectuaron. No obstante, se señala que aún sigue siendo la Fundación quien designaría al Rector y demás integrantes del Consejo Superior del Instituto Universitario. También se cuestiona que dichas autoridades puedan ser removidas por la peticionante en caso de diferencias manifiestas de criterio o política en la administración del Instituto Universitario.

En tercer lugar, se abordan aspectos relacionados con el inmueble. Al respecto, se informa que se acompaña la carta de intención en que la locadora del inmueble de la calle Esmeralda 321 se compromete a extender el plazo del alquiler por el término de 6 años, a transferir la contratación a la Fundación Pro IUEAN y muestra su conformidad para la realización de las reformas necesarias para cumplir con las normas de edificación en materia educativa.

También se aclara que la peticionante integró la tasa exigida por el inciso a) del artículo 27 del DR 576/96. Finalmente, se informa que, en relación con la oferta educativa, se acotó la denominación del título a otorgar en algunas carreras, limitando las orientaciones previstas para cada título final a certificaciones complementarias del título de grado.

## **2.- ACTUACIONES DE LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

### **2.1.- El trámite interno**

El expediente N° 3.290/02 que contiene la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios”, presentado por la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela de Negocios ingresó por Mesa de Entradas de esta Comisión con fecha 17 de octubre de 2002.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Con fecha 13 de marzo de 2003, ingresó a la CONEAU una nota firmada por el Presidente de la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios acompañada de un CD ROM conteniendo la presentación en formato digital. Dicho material se incorporó al expediente a fs. 1737-1738.

Con fecha 17 de marzo de 2002, un integrante del equipo técnico de la CONEAU realizó la visita de constatación a las instalaciones propuestas para el funcionamiento del Instituto Universitario, según lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza 004-CONEAU-1997. A fs. 1739 figura la constancia correspondiente emitida por la entidad peticionante con la misma fecha.

A fs. 1740 obra una nota de la Dirección de Evaluación de la CONEAU en la que se deja constancia que en la Sesión Ordinaria N° 154 de los días 24 y 25 de febrero de 2003, la Comisión designó como experto consultor al Lic. (Mg.) Raúl Oscar Dichiara para el proyecto institucional del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios. Por el mismo medio, se indica que en la Sesión N° 159 de los días 5 y 6 de mayo del mismo año, la CONEAU aprobó dicho informe, el cual, según la normativa vigente, no tiene carácter vinculante, por lo cual la Comisión podrá apartarse de su contenido al momento de elaborar su dictamen si así lo considera.

A fs. 1741-1789 obra el informe de consultoría elaborado por el Lic. (Mg.) Raúl Oscar Dichiara. El informe realiza diversas observaciones relacionadas con la estructura y gobierno previstos para el Instituto Universitario, así como los antecedentes de los docentes y autoridades propuestos, los planes de investigación y extensión, la oferta académica y las previsiones de perfeccionamiento docente. Asimismo, menciona la adecuación de los recursos físicos disponibles para la consecución del proyecto.

El informe de consultoría es seguido por un informe elaborado por el equipo técnico de la CONEAU. Dicho informe se adjuntó al expediente a fs. 1790-1796.

En la Sesión Ordinaria N° 161 celebrada los días 2 y 3 de junio de 2003, la CONEAU decidió correr vista del expediente a la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios por el término de diez (10) días hábiles (artículo 7° inciso

“b” de la Ordenanza 004-CONEAU-1997), a fin de que la entidad pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25° del Decreto N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97).

Atendiendo la decisión adoptada, se elaboró el informe jurídico con fecha 4 de junio de 2003 y, el 13 de junio del mismo año, se notificó a la entidad peticionante lo resuelto por la CONEAU en la Sesión Ordinaria ya citada mediante carta documento cuya copia se incluye a fs. 1798.

Con fecha 19 de junio de 2003, concurrió a las oficinas de esta Comisión el Lic. Guillermo Ondarts, autorizado por la peticionante mediante nota obrante a fs. 1799, a fines de tomar vista de las actuaciones. A fs. 1800 figura la constancia correspondiente.

A fs. 1802 obra la nota por la cual la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios solicitó prórroga del plazo de vista por el término de 15 días hábiles. Dicha nota ingresó a esta Comisión con fecha 25 de junio de 2003. La CONEAU aceptó la solicitud de prórroga en su Sesión Ordinaria N° 163 celebrada los días 30 de junio y 1° de julio de 2003.

Con fecha 17 de julio de 2003, ingresó a esta Comisión la respuesta a la vista de las actuaciones suscripta por el Presidente de la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios. La respuesta se incorporó al expediente a fs. 1803-2152.

A fs. 1804-1820 obra una tabla, donde se exponen observaciones extraídas del informe técnico de esta Comisión y el informe de consultoría elaborado por el Lic. Raúl Dichiara acompañados de la respuesta correspondiente de la peticionante. Luego, a fs. 1822, se incluye un organigrama que representa la organización académica prevista para el Instituto Universitario y, a fs. 1824-1831, se adjuntan los currículos de dos de los miembros propuestos para integrar el Consejo Académico. A fs. 1835, figura la carta de compromiso de renovación del contrato de locación del edificio donde funcionaría la sede Martínez del Instituto Universitario. A fs. 1837-1850 se adjunta la lista de títulos disponibles en la biblioteca de la Escuela Argentina de Negocios, que pasarían a disposición del Instituto Universitario. A partir de fs. 1852 se presentan las nóminas de

docentes propuestos y los currículos de los coordinadores propuestos para las áreas científicas o de conocimiento y de los docentes propuestos para dictar asignaturas a implementar durante el primer año de funcionamiento cuyos antecedentes no habían sido adjuntados a la presentación original. Los currículos son acompañados de cartas de intención de aceptar el cargo propuesto, en caso de crearse el Instituto Universitario. A continuación, se resumen las respuestas de la peticionante a las observaciones realizadas en los informes citados.

En primer lugar, y con referencia a la constitución del patrimonio requerido por el inciso “f” del artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96, la peticionante afirma (fs. 1804-1805) haber consultado “con los especialistas del Ministerio, determinándose la fórmula que aparece posteriormente en el expediente, que es mencionada por el Ministerio a fs. 1773, sin reparo u observación”. Responde, asimismo que “el compromiso fue perfectamente establecido y de modo irrevocable (...). Se certificó el valor de libros del patrimonio neto de esas sociedades y del porcentaje mayoritario que se transferirá. (...) además de ser formalmente correcto, el mecanismo previsto parece muy adecuado: la cesión de acciones a favor de la Fundación por parte del accionista mayoritario de las sociedades que la apoyan, Alberto Kañevsky, permitirá instrumentar la exigencia legal de forma rápida y con un valor que no presenta posibilidad de controversia alguna, ya que igualará al menos el monto mínimo requerido de acuerdo a libros, excediéndolo por mucho en valor real (..)”.

Con referencia a la justificación de la creación del Instituto Universitario, la peticionante (fs. 1805) aclara que la oferta está dirigida a un grupo que no encuentra respuesta adecuada a su demanda de formación. Indica que se trata de un “delicado y meritorio tramo de los muchachos y hombres que trabajan duramente para vivir y que desean progresar capacitándose. Nuestra oferta está dirigida a ese grupo social, que se caracteriza por la responsabilidad, el compromiso y la voluntad de sus miembros, pero también disponen de tiempo y recursos acotados”. En relación con el área de conocimiento seleccionada, enfatiza en el esfuerzo que, desde el gobierno y los organismos

internacionales, se hace para lograr la capacitación de los cuadros medios y altos de las empresas nacionales, en particular las pymes.

A fs. 1807, la peticionante presenta aclaraciones relacionadas con la estructura de la institución propuesta. Aclara que el término “coordinador de carrera” en la solicitud original constituyó un error. La institución contaría con “coordinadores docentes” para las diferentes áreas de conocimiento. Dichos coordinadores tendrían dedicación exclusiva o semi exclusiva y a su remuneración por la coordinación se sumaría la correspondiente a las horas de clases e investigación.

Se presenta siguiente nómina de “coordinadores docentes” de las áreas de conocimiento y se incluyen sus curriculos, cuyos contenidos son analizados a continuación:

Agronomía: Pablo O. Cerviño (fs. 1873-1883)

Marketing y Publicidad: Julio Eduardo Moyano (fs. 1884-1899)

Informática: Laura Silvia Dramis (fs. 1900-1914)

Contable: Obdulio Durán (fs. 1915-1922)

Exactas: Carlos Pergamo (fs. 1923-1929)

Recursos Humanos y Management: María Cristina Arriaga (fs. 1930-1959)

Hospitalidad: Miguel Ángel Álvarez Morales (fs. 1865-1872)

Jurídica: Daniel Oscar Iglesias (fs. 1859-1864)

El Ing. Agr. Pablo Cerviño es Profesor Titular en la Universidad Nacional de Tucumán. Posee amplia experiencia profesional en diferentes áreas de las Cs. Agropecuarias. No acredita publicaciones con arbitraje. El Sr. Julio Moyano, Lic. en Comunicación Social, es Profesor Adjunto en la Universidad Nacional de Entre Ríos. Posee experiencia en investigación y dirección de tesis y acredita publicaciones con arbitraje. La Lic. en Análisis de Sistemas, Laura Dramis, cursa actualmente una Maestría, acredita experiencia profesional en su área, experiencia como docente auxiliar en universidades y no posee publicaciones con arbitraje. El Sr. Obdulio Durán, Lic. en Administración de Empresas y Doctor en Administración de Empresas, es Profesor Titular

universitario. Acredita presentaciones en congresos y experiencia profesional. No posee publicaciones con arbitraje. El Sr. Carlos Bergamo, Lic. en Matemática Aplicada, es profesor de distintas universidades e institutos terciarios. La Sra. María Cristina Arriaga, es Estadística y alumna del Doctorado en Cs. Económicas. Ha tomado numerosos cursos, es docente auxiliar en la Universidad Nacional de Rosario, Profesora en la Universidad Abierta Interamericana y la Universidad Católica de Santa Fe. Posee experiencia profesional y publicaciones sin arbitraje.

El Méd. Veterinario Miguel Ángel Álvarez Morales cursa actualmente la carrera de Licenciatura en Hotelería. No posee experiencia en docencia universitaria y acredita una extensa actividad profesional. El Sr. Daniel Iglesias es abogado, ha cursado un posgrado en Dirección Estrategia de Negocios Internacionales y es profesor titular en la UCES. Posee experiencia en dirección de tesis de maestría, así como en el área profesional. Acredita publicaciones sin arbitraje.

A fs. 1807-1808 la peticionante responde a observaciones vertidas en los informes acerca de los antecedentes de las autoridades propuestas. En este sentido, resalta su trayectoria y sostiene la equivalencia de las actividades de docencia e investigación en instituciones públicas y en instituciones académicas. Agrega, finalmente, que “la temática de la gestión empresarial no es evidentemente la máxima prioridad para el sistema de investigación oficial, ni éste está considerado por los profesionales del sector como la fuente excluyente o dominante de los progresos en la materia. En consecuencia, entendemos que no cabe esperar o requerir que los investigadores del área formen parte necesariamente de este sistema”.

Con respecto a la oferta académica, responde que la organización curricular por área de conocimientos asegurará la articulación disciplinaria entre las carreras. Agrega que la combinación de alumnos de diferentes carreras para asistir a las clases de una cátedra unificada es una práctica sistemática en el funcionamiento de la EAN, cuya organización será heredada y ampliada por el IUEAN. También se menciona el empleo de un programa de computación para la asignación de alumnos a las cátedras y bandas

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

horarias y para la selección de profesores sobre la base de los resultados de evaluaciones docentes periódicas (fs. 1808-1809).

A fs. 1810 se indica que las categorías de profesores se establecerían en función de los resultados de evaluaciones docentes. Se agrega que “para incorporar profesores nuevos (...) se tomará en cuenta la formación y la capacidad docente”. Se informa que se considerarán los estudios de posgrado de los candidatos y que, para las materias “operativas”, se considerará esencial que los candidatos cuenten con experiencia significativa en el ejercicio de la profesión. En cambio, para las materias básicas, se considerarán preponderantes la formación científica, académica y cultural y, para las materias avanzadas, la experiencia en investigación tendría un peso significativo en la selección de docentes. En referencia las previsiones de perfeccionamiento docente se informa, a fs. 1809, que se dictarán clases para docentes sobre técnicas de enseñanza, comunicación y oratoria, algunas con carácter obligatorio.

A fs. 1961-1967 se presenta la nómina de docentes por carrera, indicando la asignatura que cada uno tendría a su cargo. Así, al plantel inicial de 30 docentes, se suman 25. De los 25 docentes agregados, se presentan los antecedentes de 15. El análisis de los 15 currículos incluidos en la respuesta muestra que ninguno de los nuevos docentes propuestos posee título de posgrado (doctorado, maestría o especialización) y 3 han tomado algún curso de posgrado (20%). 14 poseen experiencia en docencia universitaria (93%), aunque 5 (33%) lo han hecho ocupando el cargo de profesor. Ninguno de los docentes propuestos acredita publicaciones, ya sea con o sin arbitraje por pares, 4 (27%) han presentado algún trabajo en congresos, 10 (67%) poseen trayectoria profesional y sólo uno ha participado en actividades de investigación.

Con respecto a la estabilidad de los docentes y el tipo de contratación proyectada se expone a fs. 1810 que se realizarían “contrataciones directas” únicamente ante situaciones de urgencia. En cuanto a las dedicaciones previstas, se indica que únicamente algunos profesores con responsabilidades adicionales en materia de

investigación, preparación de textos, etc, tendrían dedicación exclusiva o semiexclusiva durante el tiempo de realización de las tareas encomendadas.

Con respecto a las previsiones relacionadas con la investigación, la peticionante responde que la importancia asignada al Centro de Investigación, junto a los recursos asignados a esa función del Instituto Universitario (6% de los egresos totales) y la máxima jerarquía otorgada a su Director (que integrará el Consejo Superior), demuestran el compromiso con el desarrollo de la investigación en la institución. En segundo lugar, indica que el Centro adoptaría una modalidad de trabajo “por proyectos” y que tal modalidad no requiere personal permanente o de planta y que los profesionales serían contratados ad-hoc, con la excepción de algunos proyectos básicos o muy relacionados con la actividad del instituto, que se encararían con el personal, los profesores y los alumnos. Así, ratifica que el único investigador con dedicación exclusiva sería el Director del Centro de Investigación y que los responsables de los proyectos serían contratados por el período que dure su ejecución (fs. 1811). En tercer lugar, se presentan dos listas de proyectos. Una lista enumera los proyectos que se llevarían a cabo con personal de la institución y la otra, los proyectos que involucrarían personal contratado ad-hoc (fs. 1811). Los proyectos a realizar con personal del Instituto Universitario son tres (fs. 1811-1812). El primero, titulado “Diseño de un banco de casos de empresas”, sería dirigido por el Dr. Guillermo Ondarts, propuesto asimismo como Director del Centro de Investigación. El segundo proyecto se titula “Resultados de las técnicas de enseñanza no presenciales” y sería conducido por el Lic. Sergio Gutman, a cargo del “Pro-Departamento de Estudios a Distancia”. El tercer proyecto, denominado “Bases para el diseño de muestras de población” sería compartido por las áreas de ciencias exactas y marketing. Finalmente, se prevén 6 proyectos que se realizarían con personal contratado ad-hoc.

En relación con la extensión, la peticionante responde a fs. 1813 que la unidad de extensión estaría compuesta por dos áreas o departamentos: admisión y extensión y que aún no se ha designado a su responsable, que será un profesional de amplia formación y experiencia en las comunicaciones y eventos científicos y técnicos. Luego,

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

presenta aspectos que “conforman el programa inicial”. A fs. 1813-1814, se presenta una muy breve descripción de cada uno de los 9 subprogramas que se propone llevar adelante en el marco de la unidad de extensión.

A fs. 1814, la peticionante aclara que el Instituto Universitario tendría su sede central en la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 321) y una filial en Martínez (Av. Santa Fe 2162). La peticionante adjunta a la respuesta una carta del propietario del edificio de la sede de Martínez en la cual expresa su voluntad de continuar la locación con el Instituto Universitario EAN una vez creado.

A fs. 1815, la peticionante afirma que la biblioteca cuenta con la bibliografía básica correspondiente a las carreras terciarias que se dictan en la EAN. Agrega que se prevé la adquisición de 200 títulos adicionales durante el primer año de funcionamiento del Instituto Universitario y, luego, de 50 a 100 títulos por año. A fs. 1836-1850 figura la lista de títulos disponibles. Finalmente, menciona que durante los primeros meses se completará la bibliografía básica indicada en la descripción de las carreras y la suscripción a las principales revistas de investigación relacionadas con las carreras ofrecidas.

A fs. 1816, la peticionante expone que “los profesores que integrarán el cuerpo de profesores tendrán contratos por materia y por período lectivo y su remuneración será proporcional a la cantidad de horas de clase, examen, etc.”. Los 8 coordinadores de área científica tendrán una dedicación completa (mayor o igual a 7 horas diarias) o semi completa (5 horas diarias).

A fs. 1815 se indican los destinos potenciales se daría a los flujos netos positivos, en caso de concretarse los resultados económicos proyectados.

A fs. 1815 la peticionante responde en relación al plan de desarrollo: “En el Plan Económico Financiero de la Presentación se han detallado metas concretas (...). Dichas previsiones se encuentran en correspondencia con las características y lineamientos establecidos en el Plan de Acción y el Proyecto Institucional, poniendo de manifiesto lo que a nuestro criterio es un plan preciso, con costos, inversiones, ingresos, metas y fechas”.

En referencia a la calidad de los planes de enseñanza e investigación, la peticionante responde a fs. 1817 que “el instituto aspira a brindar una educación práctica y que facilite la salida laboral. Entendemos que lo contrario sería errado. Por otra parte, no se desprende a nuestro criterio de los programas y la bibliografía presentados que la enseñanza tenga un énfasis en lo heurístico en perjuicio de lo conceptual: de hecho no nos interesa la acumulación de datos, sino la enseñanza de métodos y técnicas procedentes de la ciencia pura o la experiencia, a menudo de ambas...”.

“En cuanto a los mecanismos de admisión, los candidatos llenarán un formulario de datos personales y tomarán conocimiento del Reglamento Institucional (...). El sector de Admisión verificará que se cumplan los requisitos legales (...). Los candidatos a alumnos que reúnan las condiciones serán invitados a clases de inducción, jornadas en las que se realizará una demostración del método de enseñanza y se observará el comportamiento de los candidatos en grupo. Si continúan interesados después de la inducción y si en el proceso no se ponen de manifiesto problemas de integración y capacidad, se les otorgará el ingreso.”

A fs. 1819, indica que los convenios celebrados entre la EAN y otras instituciones serán revisados al momento de crearse el Instituto Universitario para adecuar y actualizar sus objetivos. Esto obedece, en gran parte, a que muchos de los convenios han sido celebrados para la articulación curricular de la EAN con instituciones universitarias con el fin de que los graduados de la primera puedan continuar sus estudios en las segundas por sistemas de equivalencias.

## **2.2.- Apreciaciones de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Aplicación de los criterios de evaluación del artículo 63° de la Ley 24.521.**

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establecen los artículos 27° y 28° de la Ley N° 24.521 de Educación Superior. Dichos artículos estipulan que las instituciones universitarias tienen como finalidad la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen. Enuncian asimismo, que las funciones básicas de las instituciones universitarias son: a) formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales, b) promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas, c) crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas, d) preservar la cultura nacional, y e) extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y la comunidad.

En referencia particular a las instituciones universitarias privadas, la Ley 24.521 establece en su artículo 62° que éstas deben obtener una autorización con carácter provisorio otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe favorable de la CONEAU. Para dictaminar, esta Comisión debe considerar lo establecido en el artículo 63° de dicha Ley en sus diferentes incisos.

Al respecto, es oportuno mencionar que la autorización permite el inicio del funcionamiento de las instituciones universitarias. Sin embargo, el proceso de creación se completa al cabo de seis años de funcionamiento, en cuyo transcurso debe realizarse una evaluación exhaustiva a los fines del pronunciamiento acerca del reconocimiento definitivo. El dictamen aquí emitido tiene la responsabilidad de predecir e informar acerca de las posibilidades de éxito de la institución propuesta, ya que ésta se desempeñaría desde el primer momento, si bien "provisoriamente", como un pleno integrante de un régimen público en el que un decreto presidencial da fe sobre los compromisos asumidos.

En función de lo antedicho, se detallan a continuación los juicios de la CONEAU en relación con el proyecto institucional correspondiente al Instituto

Universitario Escuela Argentina de Negocios sobre la base de los criterios establecidos por la normativa vigente:

**a) Responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de las asociaciones o fundaciones**

En relación con los aspectos básicos que deben someterse a juicio en el marco de este inciso, la CONEAU tiene dicho que: "Debe asegurarse la ausencia de infracciones a la legislación vigente, la inexistencia de inhabilitaciones, la presencia de un respaldo financiero y económico suficiente para llevar adelante la institución que se propicia, la trayectoria académica, educativa y cultural de la entidad peticionante y sus integrantes, los cuales preferentemente deben poseer antecedentes comprobados en investigación y docencia universitaria y en dirección de instituciones educativas o de investigación. A su vez debe asegurarse la transparencia e inserción del proyecto en la jurisdicción propuesta (...)" (*Informes sobre Proyectos Institucionales: CONEAU, Serie Documentos Básicos N° 2, página 10*).

La Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios fue creada con el objetivo de "constituirse en un vehículo eficaz en la capacitación de todos aquellos que buscan conocimiento y perfeccionamiento en la práctica activa de los negocios, aplicando las técnicas más modernas y los contenidos más actualizados. Será continuadora de la Escuela Argentina de Negocios (...)". La Escuela Argentina de Negocios acredita una trayectoria de 9 años en el área de la educación superior no universitaria. Desde su creación, realiza trabajos conjuntos y ha establecido acuerdos con diversas empresas y universidades nacionales y extranjeras. La EAN se ha dedicado a la capacitación de jóvenes adultos, muchos de ellos directivos de PyMES o que forman parte de los niveles ejecutivos medios de empresas grandes. Actualmente, ofrece 7 carreras terciarias presenciales, 6 especializaciones, 15 seminarios, 6 carreras a distancia y 12 cursos diplomados. De los antecedentes presentados no se desprenden infracciones a la legislación vigente o la existencia de inhabilitaciones de ningún tipo, ya sea en referencia a la institución solicitante o a las personas que integran sus órganos de gobierno.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

A fines de acreditar la responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de la Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (inciso “f” del artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96), la solicitud incluye una declaración de transferencia irrevocable de bienes o acciones del Lic. Alberto Kañevsky a favor de la Fundación Pro IUEAN por \$300.000, acompañada de la certificación correspondiente a la tenencia de dichas acciones. Al respecto, en el informe previo a la vista se señaló que gran parte de las acciones corresponden a la Escuela Argentina de Negocios SA que dejaría de existir como tal al pasar a formar parte del Instituto Universitario, en caso de obtener la autorización provisoria. Esta observación fue debidamente abordada por la peticionante en su respuesta a la vista de las actuaciones de la CONEAU.

En otro orden, la solicitud contiene la documentación que demuestra la integración de la garantía por la suma de \$60.000 a la orden del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología exigida por el inciso “k” del artículo 4 del DR 576/96 y el pago de la tasa de \$10.000 requerida por el inciso “a” del artículo 27 de la misma normativa.

**b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico y adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior N° 24.521**

El Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (IUEAN) centraría sus actividades en el área de las ciencias de la empresa, en el marco de las cuales formaría profesionales y ofrecería capacitación de grado y programas de actualización. Dentro de las ciencias de la empresa, el instituto se concentraría en las áreas de administración, mercadeo, relaciones laborales, derecho comercial, economía, tributos, comercio y gestión internacional e informática. En consecuencia, el perfil de la institución propuesta y su denominación se ajustan a lo establecido en el artículo 27° de la Ley de Educación Superior. Asimismo, la misión y los objetivos de “proporcionar una formación científica, profesional, humanística y técnica” y de “promover la generación, el desarrollo y la difusión del conocimiento en todas sus formas” descriptos en el proyecto institucional y en

§

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

el proyecto de Estatuto contienen en general las funciones universitarias establecidas en el artículo 28° de la misma ley.

En referencia a los motivos que justifican la creación del IUEAN, la peticionante expone que la EAN satisface actualmente una demanda de capacitación compuesta por jóvenes adultos empleados que era insuficientemente atendida en el pasado. En este sentido, la creación del IUEAN permitiría a esos estudiantes acceder a títulos universitarios de grado en el área de las ciencias empresariales. Cabe señalar que en el informe de consultoría previo a la vista se observó que, si bien la fundamentación expuesta es atendible, no se demostró fehacientemente que el área de conocimiento seleccionada corresponda a temas prioritarios ni de vacancia en la educación superior universitaria del país. En respuesta a estos aspectos, la peticionante enfatizó en la creciente demanda laboral de personal capacitado en el área de negocios y los esfuerzos nacionales e internacionales realizados para lograr la capacitación de los cuadros medios y altos de las empresas. Finalmente, la peticionante fundamentó debidamente sus argumentos mediante un plan de negocios elaborado para la EAN por una empresa consultora.

En referencia a la estructura y organización institucional y académica previstas para el IUEAN, cabe mencionar que el experto consultado por esta Comisión se pronunció de manera positiva en referencia a la estructura departamental propuesta que, a su juicio, favorecería el análisis interdisciplinario de los temas abordados. Así, el Instituto Universitario contaría con una Unidad Académica, bajo cuya responsabilidad funcionarían diferentes Áreas de Conocimiento, a cargo de Coordinadores Docentes.

Los integrantes propuestos para los órganos de gobierno (rector y consejo superior) acreditan trayectorias profesionales destacadas a nivel nacional e internacional, donde han obtenido una significativa experiencia en investigación. Los miembros propuestos para el Consejo Académico también muestran vastos antecedentes, algunos de ellos en universidades. Con respecto al rector y demás directivos, la peticionante confirmó su dedicación exclusiva, lo cual es consistente con el nivel de sus salarios proyectados, que constituyen una verdadera garantía de estabilidad para esos cargos.

La oferta académica inicial del IUEAN estaría compuesta por 7 carreras de grado con títulos intermedios. El proyecto contiene los planes de estudio de las carreras, donde se detalla la información completa correspondiente. La mayoría de las carreras se dicta actualmente en la EAN en el nivel terciario y se ha elaborado un plan de transición, ya que todos sus alumnos pasarían al Instituto Universitario al abordar éste la totalidad sus funciones. Las carreras a ofrecer son congruentes con la misión y el perfil institucional y muestran una adecuada articulación interdisciplinaria, la cual fue, a su vez, reforzada en la respuesta a la vista mediante las previsiones de dictar en forma conjunta las asignaturas comunes a diferentes carreras.

En relación con la admisión, se enunció que los requisitos de ingreso serían fijados de acuerdo con la Ley de Educación Superior y que el instituto se reservaría el derecho de implementar cursos introductorios a fines de asegurar un nivel homogéneo en el grupo de ingresantes a las distintas carreras ofrecidas por el Instituto Universitario.

El proyecto contiene normas destinadas a regular la composición y funcionamiento del plantel docente. Al respecto establece condiciones generales para ocupar cargos docentes o de investigador en el Instituto y menciona que los docentes se seleccionarían por concurso y que, además de los antecedentes docentes, se tendría especial interés por personas con trayectoria laboral en empresas, aspecto que se considera importante a la luz del perfil deseado para los graduados. En referencia al perfeccionamiento docente, se proyecta un programa de recursos humanos actualmente en ejecución en la EAN. Asimismo, en la respuesta a la vista se agregó que se dictarán clases para docentes sobre técnicas de enseñanza, comunicación y oratoria.

Los informes previos a la vista presentaron observaciones con respecto a las condiciones de contratación del plantel académico. Al respecto, la respuesta a la vista confirmó que las autoridades tendrían dedicación exclusiva, los coordinadores de las áreas científicas tendrían dedicación exclusiva o semi exclusiva, en tanto que los docentes serían remunerados en función de la cantidad de horas de clase dictadas, con excepción de

aquéllos que se contraten para actividades ad-hoc que requieran mayor dedicación por un período determinado. Se destaca que la modalidad de contratación de los docentes obedece a la importancia que asigna la peticionante a la inserción laboral de sus profesores y la constante actualización de los mismos en el campo profesional, lo cual obraría en beneficio de la formación práctica de los estudiantes. En este sentido, la peticionante aclaró explícitamente su política de no considerar necesaria la dedicación exclusiva de los docentes y los investigadores, especialmente de aquellos abocados a materias prácticas, y de estimar equivalente la experiencia en el medio profesional a los antecedentes académicos.

Las dos sedes del Instituto Universitario funcionarían en edificios alquilados, con respecto a los cuales se presentó documentación que asegura su disponibilidad durante 6 años. Los restantes recursos físicos, que abarcan instalaciones, equipamiento didáctico e informático y bibliografía, pasarían de manos de la EAN al Instituto Universitario. Cabe observar que tales recursos serían adecuados para el desarrollo de las actividades planeadas y la matrícula proyectada, aspecto particularmente señalado por el experto consultado por la CONEAU y verificado en la visita de constatación realizada por el equipo técnico de la misma Comisión. Por otra parte, se planea destinar cantidades significativas de fondos para la expansión y el mantenimiento de dichos recursos, lo cual se traduce en una verdadera garantía de actualización de infraestructura y equipamiento.

Con respecto a la biblioteca, que posee 500 títulos, se prevé destinar, para el incremento de su acervo, parte de los \$200.000- \$450.000 asignados por año para actividades de investigación y la adquisición de bibliografía. Según se informa en la respuesta a la vista, las adquisiciones alcanzarían los 100 títulos por año. En referencia a los recursos económicos, el proyecto expone con claridad el régimen económico financiero proyectado para el Instituto Universitario, que está debidamente asentado en el proyecto de estatuto. Se demostró el acceso a fondos originados por aranceles y matrículas.

Las previsiones financieras para los primeros seis años descansan sobre una proyección de la demanda sustentada en los 8 años de experiencia de la EAN y la

expansión de la matrícula de la misma. La proyección de la matrícula es prudente, al igual que los supuestos que la sustentan. En referencia a los egresos, los mismos son claros y razonables a la luz de las actividades planeadas en el proyecto institucional. Finalmente, el proyecto contiene un plan de acción que incluye las actividades contempladas para las distintas áreas del Instituto Universitario. En particular, se destaca la previsión de aumentar la planta docente, conforme a los requerimientos originados la expansión de la oferta académica.

**c) Nivel académico del cuerpo de profesores con que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria**

Con respecto a este aspecto corresponde, en primer lugar, hacer referencia a lo establecido por la CONEAU en el documento *Informes sobre Proyectos Institucionales* ya citado (pág. 11): “El cuerpo académico debe poseer formación y antecedentes adecuados a una propuesta universitaria, con trayectoria significativa en docencia e investigación y suficiente en número, dedicación, diversidad disciplinaria, y nivel académico para asegurar la puesta en marcha y funcionamiento de la institución. La entidad debe asegurar la efectiva participación del cuerpo académico propuesto, juntamente con el desarrollo de un plan de acción adecuado para cubrir las demandas del proyecto durante los primeros años de su funcionamiento. A su vez, debe contar con previsiones en cuanto a la evaluación del rendimiento de los docentes y el uso de los resultados para la promoción de éstos así como en cuanto a su perfeccionamiento”.

En cuanto al equipo docente propuesto, los informes previos a la vista señalaron la omisión de la nómina de profesores que dictarían las asignaturas correspondientes al primer año de cada una de las carreras cuando, en realidad, se prevé dictar cuatro años de cada carrera debido al traspaso de alumnos de la EAN. Atento a ello, la peticionante completó la nomina de docentes sumando 25 docentes al plantel inicial de 32. De los 25 docentes adicionales, la respuesta a la vista fue acompañada de los antecedentes de 15. Dado que la presentación inicial contenía 30 currículos de docentes

son, entonces, 45 los currículos disponibles para el análisis. Los antecedentes de los docentes propuestos muestran que el total de los mismos posee el título de grado exigido por la normativa vigente para el ejercicio de la docencia en el nivel universitario. Gran parte del plantel propuesto posee experiencia en docencia universitaria (73%), aunque una menor cantidad ha ejercido la docencia ocupando el cargo de profesor (33%) y pocos poseen antecedentes relevantes en investigación (aproximadamente 10%) o publicaciones en revistas con arbitraje por pares (menos del 5%). Ninguno pertenece a la carrera de investigador de CONICET o similar y 71% posee una trayectoria profesional relevante. Estos datos muestran que el nivel general es adecuado para el desempeño en los cargos propuestos y brindar a los estudiantes del Instituto Universitario, la formación de nivel a que hacen referencia la misión y los objetivos institucionales.

#### **d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos**

Al inicio, el Instituto Universitario ofrecería 7 carreras de grado: Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración Hotelera, Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias, Licenciatura en Administración del Factor Humano, Licenciatura en Negocios Internacionales, Licenciatura en Marketing y Licenciatura en Tecnología Informática. Estas carreras ofrecerían también títulos intermedios. El proyecto contiene los planes de estudio de las carreras, donde se detalla la información completa correspondiente. La mayoría de las carreras se dicta actualmente en la EAN en el nivel terciario y se ha elaborado un plan de transición, ya que todos sus alumnos pasarían al Instituto Universitario al abordar éste la totalidad sus funciones. Las carreras a ofrecer son congruentes con la misión y el perfil institucional. Cabe señalar, no obstante, que en los informes previos a la vista se observó una falta de articulación disciplinaria entre las carreras, indudablemente emparentadas. Al respecto, la peticionante respondió que se prevé organizar la currícula por área de conocimientos y dictar en forma conjunta las asignaturas comunes a diferentes carreras. En relación con la admisión, se

enunció que los requisitos de ingreso serían fijados de acuerdo con la Ley de Educación Superior y que el instituto se reservaría el derecho de implementar cursos introductorios.

En relación con los planes de investigación, se prevén los temas a abordar y actividades a realizar en un Centro de Investigación cuyo personal será contratado ad-hoc por proyecto, con excepción del Director, quien tendría dedicación exclusiva. Los proyectos de investigación presentados en la respuesta a la vista muestran contienen los componentes necesarios para determinar su relevancia, calidad y viabilidad. Es de destacar la adecuada relación de las propuestas de investigación con el área disciplinaria con que se comprometería el Instituto Universitario y su aporte potencial al desarrollo de la institución.

**e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura efectivamente disponible para posibilitar el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión.**

El régimen económico – financiero del Instituto Universitario EAN estable que :“... La Fundación Pro Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios proveerá los recursos necesarios para el desenvolvimiento del Instituto Universitario y administrará los que perciba de instituciones públicas y privadas, personas, donaciones, etc. “. La principal fuente de recursos del Instituto Universitario lo constituye el ingreso por matrículas y aranceles (entre 95 % y 98 % de los ingresos totales) y la principal aplicación de aquellos son las remuneraciones al personal (61 %). En consecuencia, el análisis de la correcta previsión de los requerimientos económicos debería concentrarse en las bases utilizadas para calcular los ingresos por matrículas y aranceles por una parte, y los egresos en personal por la otra. La población estudiantil inicial proviene de los actuales alumnos de la EAN, que serían los aspirantes a 2º, 3º y 4º año de las carreras ofrecidas por el nuevo Instituto Universitario. El proyecto detalla la cantidad de estudiantes proyectada por año y carrera, en base a una tasa de crecimiento esperada de 10% en los dos primeros años y del 5 % en los siguientes.

Las instalaciones de la Escuela Argentina de Negocios, a las que se prevé agregar salas destinadas a biblioteca y el centro de investigación, totalizan 3400 m<sup>2</sup> en dos sedes. En ellas desarrollaría sus actividades durante el primer año el Instituto Universitario para albergar una población estudiantil estimada en 1.132 alumnos en el primer año y llegar a 3.145 en el sexto año, de manera tal que la disponibilidad de espacio por alumno se puede considerar satisfactoria (3 m<sup>2</sup> al comienzo de las actividades). La descripción de las instalaciones es acompañada de detalles precisos del equipamiento didáctico e informático disponible. Asimismo, se prevé ampliar el fondo bibliográfico mediante convenios con las editoriales proveedoras de la EAN y mediante compras y suscripciones a publicaciones periódicas, aunque sin que se presente un listado de las adquisiciones proyectadas. También se procuran formas alternativas de acceso a recursos bibliográficos (vg. convenios de complementación bibliográfica con la Universidad de Bologna en Buenos Aires y para acceder a redes bibliográficas virtuales ). En consecuencia, toda esta información permite considerar que, tanto el espacio físico como el equipamiento – incluyendo en este último rubro la bibliografía que se proyecta adquirir - son adecuados para las funciones proyectadas para el Instituto Universitario.

**f) Vinculación internacional y posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo**

La EAN posee convenios en vigencia con diversos centros de estudios del país y del extranjero. Entre ellos figuran: Universidad de Bologna (para préstamos interbibliotecarios), UCES (para articulación de equivalencias), Quilmes Virtual (continuación de los estudios de los egresados de EAN), Universidad CAECE (continuación de los estudios de los egresados de EAN), Schiller International University (transferencia de créditos), Universidad de la Marina Mercante (cooperación académica), Foro de Estudios Turísticos (dictado de un programa en capacitación turística), Caesar Park (pasantías de los alumnos de EAN) y Recursos Humanos CAPACITACIÓN (pasantías de los alumnos de EAN; el convenio no se encuentra firmado).

En el informe técnico previo a la vista se señaló la falta de demostración de continuidad de los convenios enumerados, una vez creado el IUEAN, mediante notas de las instituciones comprometidas. Al respecto, la peticionante respondió que los convenios celebrados entre la EAN y otras instituciones serían revisados al momento de crearse el Instituto Universitario para adecuar y actualizar sus objetivos. Esto obedece, en gran parte, a que muchos de los convenios fueron celebrados para la articulación curricular de la EAN con instituciones universitarias con el fin de que los graduados de la primera puedan continuar sus estudios en las segundas por sistemas de equivalencias. La peticionante agrega que los convenios adjuntados intentan probar la intensa relación que mantiene con el sistema universitario argentino. Sostiene que el vínculo se amplificará y fortalecerá una vez creado el Instituto Universitario.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 392 -CONEAU-03